

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Luciano Julián Cruz Miranda, Director General de Admisión, Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 18 de noviembre de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado unanimidad.**

DESPACHO:

1. **OFICIO N° 490-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES (VIRTUAL) PARA ESTUDIANTES INGRESANTES SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. EDILBERTO ZELA** presenta en pantalla la propuesta de calendarización de actividades académicas no presenciales (virtual) para estudiantes ingresantes Semestre Académico 2020-II, explica su contenido, las actividades, fechas e indica que el semestre concluye con el dictado y entrega de documentos el 30 de abril de 2021.-----**EST. YBETH CORRALES** señala estar de acuerdo con la propuesta de calendario, precisa que ellos terminan el 26 de abril de 2020, no sabe si sería necesario hablar del tema vacacional, porque en caso de que los estudiantes regulares llevaran el curso vacacional en el mes de abril y mayo, entonces los ingresantes estarían empatando a los estudiantes regulares ya para el segundo Semestre Académico, entonces tanto ingresantes como estudiantes regulares estarían avanzando en el mes de junio lo que es el 2021-I.--- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que es un calendario atípico, por cuanto esta situación de la pandemia trastocó todas las programaciones, la UNSAAC está tratando de no cancelar ningún semestre, para el curso vacacional se debió cancelar el Semestre Académico 2020-II, pero con este cronograma se tiene un problema en la docencia universitaria que atiende Estudios Generales, ellos no atenderían curso vacacional, porque habría doble percepción, los que entrarían al curso vacacional serían docentes que no tienen ningún vínculo, entonces el curso vacacional sería siempre que no acontezca dificultades; sin embargo, habría que esperar si formalizaran el tercer semestre en vez del vacacional, cree que el Consejo Universitario debe tomar en cuenta cuál es beneficioso, el tercer Semestre Académico o el curso vacacional.--- **SR. RECTOR (e)** señala que como consecuencia de este cronograma, se deduce que podría no darse el ciclo vacacional y que se está perfilando un tercer semestre que podría ser eminentemente práctico, entonces se tendría que decidir entre el vacacional o tercer semestre

dedicado a la complementación de las prácticas.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que sería necesario que el Dr. Edilberto Zela haga una propuesta sobre el tercer semestre.-- **DR. EDILBERTO ZELA** sobre el tercer semestre, señala que está normado por la directiva de la Resolución Viceministerial que indica cómo es el procedimiento y también por los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, pero esto se debe formalizar a pedido de la Escuela Profesional, aprobado por Consejo de Facultad y luego remitido al Consejo Universitario; en tal sentido, la propuesta que verbalmente hicieron corresponde a la Facultad de Ciencias de la Salud, en otras Facultades no tomaron decisión, una vez que presenten la petición se estaría haciendo la propuesta correspondiente, podría ser autofinanciado, pero que se consolide la petición formal de las Escuelas Profesionales.-- **SR. RECTOR (e)** indica que sería bueno remarcar el asunto, de que los profesores estarán dando clases y no sería posible que dicten curso vacacional, porque significaría una doble percepción; por tanto, se debe ajustar en el tiempo, dado que no hay certeza sobre cómo evolucionará el tema de la Emergencia Sanitaria, depende, de cómo el Estado manejará este tema, como está ad portas el examen de ingreso, es prudente mostrar a los ingresantes el contenido académico que les tocará desarrollar este primer semestre, el tema vacacional corresponde al nuevo gobierno de la UNSAAC que se instalará a fines de diciembre o mediados de enero, en esta oportunidad se debe establecer qué hará la UNSAAC en el Semestre Académico 2020-II; a continuación **somete al voto en forma nominal el cronograma de actividades académicas no presenciales (virtual) para estudiantes ingresantes, Semestre Académico 2020-II, presentado por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **OFICIO N° 491-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE AMPLIACION DE CONTRATA DE JEFES DE PRACTICA INVITADOS DE MANERA EXCEPCIONAL CUYO CONTRATO FINALIZA EN LA FECHA DE CONCLUSION DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, PARA QUE PROSIGAN EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que no obra la nómina respectiva.-**SR. RECTOR (e)** recomienda que se adjunte la nómina, el tema se verá en el próximo Consejo Universitario.
3. **OFICIO N° 492-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE MODIFICACION DE RESOLUCION N° 026-2018-UNSAAC REFERENTE A LA REFORMULACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ADMISION COMO DOCENTE ORDINARIO DE LA UNSAAC , EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE PUNTAJES Y FICHA DE CALIFICACION DE MERITOS TOMANDO EN CONSIDERACION EL PEDIDO DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACION.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** señala que por asuntos personales, no será posible participar en todo aquello que tenga que ver con el concurso; por tanto, formula abstención de conocer todo aquello que tenga que ver con los Reglamentos para admisión de docentes y pide al Dr. Edilberto Zela conducir la sesión. A horas 16:32 el Sr. Rector (e) se retira de la sesión.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que en la sesión anterior se presentó la tabla de valoración, pero el Consejo Universitario recomendó que se devuelva a CAPCU para una nueva ponderación; en tal sentido, se remitió al Vicerrectorado de Investigación un oficio para una propuesta, la misma que se conoció y se analizó en CAPCU y el acuerdo fue ratificar el acuerdo anterior, con el sustento de que se revisó otras tablas de universidades y porque la ponderación no supera a grados y títulos, se analizó en el sentido de que un grado de Doctor es 16 puntos y de investigador 19 puntos, entonces no habría equidad en la valoración, por ello los integrante del CAPCU se ratificaron en la tabla anterior que estaba adecuadamente formulada.- Se procede a la revisión de las modificaciones del Reglamento.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que en el artículo 3° se agrega el término “*así como de investigación*”, indica que como no hay observación, se entiende que está aprobado; indica que en el artículo 4° se agrega un párrafo.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la propuesta del artículo 4°.-- **DR. LEONARDO CHILE** con relación al artículo 4°, señala que si fuera posible se reordene el uso de algunas normas de la universidad, está de acuerdo que debe ajustarse algunos puntos, pero revisando el artículo 34° del Estatuto Universitario, sobre atribuciones del Consejo de Facultad, el inciso a) dice: “*Proponer al Consejo Universitario la contratación,*

nombramiento ratificación, ascenso y remoción de docentes en diferentes áreas”; asimismo, en el inciso b) dice: “*nombrar comisiones permanentes y especiales...*”, un concurso público como el que lleva a cabo la universidad, está bien que tenga la decisión del Consejo Universitario, pero la instancia inmediata administrativa que sigue al Consejo Universitario, es el Consejo de Facultad; por lo tanto, en los concursos de contrata y nombramiento se lleva a cabo por comisiones de evaluación de expedientes en las Facultades, pero que no guarda armonía está referido a la evaluación escrita que se hace en forma general por la UNSAAC; debe estar contemplado que la evaluación de conocimientos debe estar llevado por una comisión y llevado a cabo por Facultades, la convocatoria debe iniciar en la Facultad y terminar en la Facultad y es la Facultad la que debe dar cuenta al Consejo Universitario, la Facultad tiene dos formas de funcionamiento: por plenaria y por comisiones; por lo tanto, debe tomar conocimiento el Consejo Universitario como tal, pero no vía comisión, si bien hace siete (7) años se tuvo un percance de no tener Consejos de Facultad ni Decanos, en el que la CAPCU, ante dicha ausencia, temporalmente hizo las veces del Consejo Universitario pero hoy en la vida democrática ya restituido los Decanos y Consejos de Facultad están vigente la vida institucional, entonces el examen de conocimientos debe llevarse a cabo en Consejos de Facultad, la prueba con 10 preguntas no evalúa lo que se quiere evaluar, pide en el punto 4, que el concurso debe iniciar y terminar en la Facultad y eso debe ser informado al Consejo Universitario ya sea por la comisión o al pleno directamente, para que no haya mensaje distorsionado sobre la doble calificación, porque eso ni la Ley Universitaria ni el Estatuto Universitario lo contempla; por tanto, se debe modificar el Reglamento.--- **EST. YBETH CORRALES** con relación al mismo artículo 4°, señala que la convocatoria es efectuada por la CAPCU, ahí debe haber un cambio porque como lo indicó el Dr. Leonardo Chile se tiene que descentralizar; en cuanto a exámenes de docentes, señala que cada Facultad tiene su autonomía, conoce como evaluar a sus docentes, el examen general no se evalúa de manera correcta, el examen debe ser por especialidades, entonces está de acuerdo que se cambie y las Facultades son autónomas en evaluar el examen de conocimientos.---- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que al parecer hay confusión en las intervenciones, en este caso cada Facultad convocaría con un cronograma distinto, cada Facultad haría su comisión de evaluación de pruebas, aclara que en el Reglamento dice aspectos generales, si cada Facultad procesa un concurso de manera independiente se perdería el uso de recursos de la UNSAAC, se tendría muchos concursos que organizar, lo que se señala es que el Consejo Universitario delegó funciones a la CAPCU para que pueda hacer la propuesta y esta propuesta nace con el pedido del área usuaria que viene a ser el Director de Departamento Académico con el informe de la Unidad de Talento Humano; señala que en este Reglamento se habla en términos generales, pero cree que podría precisarse en las bases del concurso, cómo sería las características de la evaluación para la admisión de nuevos docentes a la universidad, siempre fue así y no cree que haya habido ningún problema, indica que también se necesita las instancias de reclamación, en este caso los reclamos se haría ante la Facultad y en calidad de apelación vería el Consejo Universitario, cree que los filtros ayudan a corregir algunas situaciones que se generan dentro de las Facultades, de lo contrario habría procesos judiciales, el tema está referido a la convocatoria a petición de la Facultades, eso se junta y se establece un cronograma para toda la universidad, señala que es complejo el tema, espera que a futuro sea de acuerdo al Estatuto Universitario, porque la Ley Universitaria no especifica, pide al Asesor Legal aclaración sobre cuál es el procedimiento de las instancias para reconsiderar y apelar.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que dentro del TUO de la Ley 27444, existe el recurso de reconsideración ante la misma instancia que emitió el acto administrativo y el recurso de apelación ante la instancia superior; en el presente caso, la Ley Universitaria no establece específicamente quién es el que lleva a cabo estos concursos, lo que si hace el artículo 34° del Estatuto Universitario y artículo 67° de la Ley Universitaria establece una atribución del Consejo de Facultad, el proponer al Consejo Universitario la contratación de docentes, hecha la propuesta por el Consejo de Facultad, corresponde al Consejo Universitario y específicamente a la CAPCU llevar a cabo el procedimiento de concurso.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en el artículo 67.2 de la Ley Universitaria, específicamente en el ítem 67.2.1 establece la atribución del Consejo de Facultad “*Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento ratificación, ascenso y remoción de docentes en diferentes áreas*” y esto está refrendado en el Estatuto Universitario, hizo referencia que ante la ausencia de autoridades, la CAPCU conducía el procedimiento, pero se necesita corregir esta situación, el espíritu no es que cada Facultad llame a un concurso, la norma dice que el Consejo Universitario aprueba el cronograma, convocatoria y las bases, el problema es al interior, la evaluación debe ser al interior de las Facultades tal como dice la norma

y si hay preocupación sobre las instancias, no hay documentos que hable de instancias, pero se puede recurrir a la Facultad luego al Consejo de Facultad, cuando se informe y salga la resolución también se puede recurrir al Consejo Universitario, luego puede recurrir a la vía judicial, pide que se corrija en el tiempo este asunto dejando claro que el Reglamento que se apruebe y también las bases señalen con claridad cuál es la unidad que ejecuta estos procedimientos y terminado ello se informa al Consejo Universitario, no es dable que en CAPCU, haya un mensaje de reajuste las calificaciones, eso debilita a las comisiones de Facultades, sus revisiones deben ser respetadas, también se debilita a las Facultades; insiste que el tema del cronograma que sea a nivel de universidad pero el tema de cumplimiento de esas actividades sea a cargo de la Facultad a través de sus comisiones, en tal sentido opina que el artículo 4° debe decir: La convocatoria de concurso se realiza a propuesta de la CAPCU aprobado por el Consejo Universitario y a ello se agregaría que todo el procedimiento de concurso se lleva a cabo dentro de las Facultades.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** pide al Dr. Leonardo Chile, dicte el agregado de manera puntual.- **DR. LEONARDO CHILE** señala que el texto iría en los términos de “... las evaluaciones de las diferentes comisiones se hacen en el marco de las Facultades obedeciendo a la Ley Universitaria y Estatuto Universitario”.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que la propuesta no corresponde al artículo 4°, sino a los subsiguientes artículos, en el artículo 4° se habla de la convocatoria, de las bases, de la publicidad, no le parece pertinente agregar y en todo caso el artículo 4° quedaría en el sentido propuesto.-- **DR. LEONARDO CHILE** considera que así debe ser.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que en el artículo 5° hay un agregado en el inciso b), pone a consideración e indica que como no hay observaciones se entiende que están conformes; precisa que el aporte del Dr. Leonardo Chile sería en el capítulo III del Concurso Público, artículo 13°, en tal sentido, **somete al voto en forma nominal el Capítulo I con las modificaciones hechas, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**--**VICERRECTOR ACADEMICO** somete al voto en forma nominal el Capítulo II, con el resultado siguiente: **Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**--- **DR. LEONARDO CHILE** dicta el texto del artículo 4° “*El concurso es... organizado por la Facultad, la cual da cumplimiento al cronograma y bases del concurso aprobado por Consejo Universitario*”.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** pone a consideración la propuesta del Dr. Leonardo Chile.-- **DRA. RUTH MIRANDA** menciona el artículo 84° de la Ley Universitaria con respecto al nombramiento, ratificación, promoción y separación, da lectura al artículo e indica que la Ley no se vota.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ**, manifiesta que sobre la propuesta del Dr. Leonardo Chile, de que el Consejo de Facultad lleve el procedimiento, la Ley Universitaria señala las atribuciones de las Facultades en numerus clausus; si se habla de concurso de docentes, este procedimiento siempre se llevó a cabo por Consejo Universitario a través de la CAPCU, no se puede establecer una atribución que ni siquiera se atribuye al Consejo de Facultad; por tanto, desde el punto de vista legal, opina que se mantenga el texto original del artículo 13°, por cuanto la propuesta del Dr. Leonardo Chile no está enmarcada en el artículo 84° de la Ley Universitaria, ni en el artículo 34° del Estatuto Universitario.-- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que su propuesta es que se debe cumplir la norma, el Consejo de Facultad propone, no se puede convertir la costumbre a norma, con ese criterio pide que se vote.--- **DR. GILBERT ALAGON** comparte los aspectos señalados por el Dr. Leonardo Chile, en ese sentido entiende que está claramente establecido en el artículo 67° las atribuciones del Consejo de Facultad, en universidades emblemáticas, como es la San Marcos, los concursos son a nivel de Facultades, toman en cuenta un Reglamento General, pero las Facultades desarrollan sus propios reglamentos en base a uno general, cree que se debe de buscar que las Facultades tengan una gestión propia por sus propias particularidades, porque se centraliza la gestión en los vicerrectorados y todo lo que dicen los vicerrectores se tiene que desarrollar y muchas veces eso genera una densa burocracia, las decisiones todavía se tiene que esperar, entiende que el nivel que se da a las Facultad para que conduzcan sus concursos está plenamente de acuerdo, cuando se centraliza se les quita el espacio que deben tener, también en la gestión de sus presupuestos, cree que si bien hay un Estatuto y se debe modificar, es importante hacer este reconocimiento a la Ley Universitaria donde en su artículo 67.2.1 el Consejo Universitario propone la contratación y nombramiento, se entiende que propone cuando ocurrió el proceso de concurso y con todos los actuados elevar al Consejo Universitario para que apruebe, cree que se debe avanzar en ese sentido y

descentralizar la gestión y responsabilidad para una adecuada gestión de la universidad.-- **DR. ROGER VENERO** desconoce el por qué se está aludiendo a algunas otras normas superiores; de hecho, un proceso de concurso para contrata está dentro de un marco legal, eso no quiere decir que todo el procedimiento también se ciña y cree que también se está distorsionando el Reglamento, no se tiene claro de lo que son las bases del concurso que no se está discutiendo, considera que al igual que lo señalado por el Dr. Leonardo Chile y Vicerrector de Investigación, todo el proceso completo debiera llevarse al interior de las Facultades, pero siempre considerando el Reglamento y cronograma que seguramente será aprobado el día de hoy, para que en cada Facultad no exista ninguna distorsión, en todo caso, propone el siguiente párrafo “... *Todo el proceso de concurso, es llevado por cada una de las Facultades en concordancia al cronograma y reglamento aprobado por el Consejo Universitario*”.--**VICERRECTOR ACADEMICO** señala que el título del artículo 13° es órgano rector, supervisor y ejecutores, en la propuesta no se está tomando en cuenta la acción de supervisión.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que es el mismo Consejo Universitario.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que el texto iría en los términos de: “*El concurso es aprobado y supervisado por el Consejo Universitario*”; señala que siendo así, se solicitará que el Reglamento se revise desde el primer capítulo hasta el último, entonces la idea es que se suspenda la discusión del reglamento y pasaría a consulta de los Facultades, pone a consideración del Consejo Universitario que el reglamento baje para ser analizado y para los aportes correspondientes.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que es una propuesta que llevaría tiempo, ya se planteó que la CAPCU no participará en la parte de ejecución, solo es reemplazar en el sentido de que el Consejo de Facultad es el que asume la conducción del concurso y hace el informe al Consejo Universitario, puede ser al plenario o a la comisión.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** pide que este Reglamento pase a la reformulación y aportes de las Facultades de la universidad, ese sería el acuerdo.-- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que tiene entendido que SERVIR emitió informe sobre los temas referidos a nombramiento, concurso, etc., que estaban pendientes y que en varias oportunidades SERVIR ha rechazado por que no estaban completos, el último informe es que SERVIR ha analizado el informe y parece que dará su visto bueno, entonces estaría ad portas de convocar a concurso de nombramiento y ascenso en la universidad; por lo tanto, para dicho concurso se estaría aprobando el reglamento, si bien este reglamento está contemplando la intervención de la CAPCU, lo pertinente es regresar esas atribuciones a los Consejos de Facultad, tal como dice en el artículo 84° de la Ley Universitaria concordante con el artículo 67.2.1. y con el artículo 57.7 de la Ley Universitaria, le parece que no habría razón para atrasar la aprobación del Reglamento y si bien se pospone debe tener fecha perentoria, para que los Consejos de Facultad se hagan cargo de los concursos que convoca la universidad.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que es bueno los aportes, por escrito, que podrían remitir los Consejos de Facultad y para tal efecto en el siguiente Consejo Universitario se abordaría estos asuntos pendientes de discutir, por cuanto se propuso solo la modificación e incorporación del aspecto de investigación, pero hay necesidad de revisar todo el Reglamento, en este momento no hay instrucción sobre las bases legales, se podría pecar por omisión, entonces dispone se remita oficio a los decanos para que den una opinión o propuesta al Reglamento para ser visto en el siguiente Consejo Universitario, pide que el Sr. Rector (e) retome la dirección del Consejo Universitario.- A horas 17:32 se reincorpora el Sr. Rector (e).

4. **OFICIO N° 493-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE AUTORIZACION EN FORMA EXCEPCIONAL DE MATRICULA EN PRACTICAS PREPROFESIONALES Y UNA ASIGNATURA DE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II Y UN CURSO DIRIGIDO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA, PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE EGRESANTES.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio, señala que obra en el expediente la petición del Decano de la FACACET y una resolución de Consejo de Facultad de la FACACET.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que hay dos hechos que ameritan ser evaluados, una cosa es la autorización para los cursos de práctica que debe seguir un procedimiento de virtualización de la asignatura; la otra es una particularidad de la Escuela Profesional de Economía en el sentido de que el Reglamento Académico de la universidad, con relación a la calidad de egresante, señala que el estudiante puede llevar 30 créditos, más 2 cursos dirigidos, en cambio en el Reglamento de la Escuela Profesional de Economía señala que uno de los requisitos para llevar prácticas pre profesionales, es haber alcanzado un número de créditos y exclusivamente llevan la asignatura de prácticas pre profesionales, entonces hay una colisión

entre la norma del Reglamento Académico y el Reglamento de la Escuela Profesional de Economía, entonces asumiendo el Reglamento Académico, el estudiante tendría derecho de llevar en calidad de egresante las asignaturas que puede ser cursos dirigidos hasta alcanzar los 30 créditos, pero esta situación no se da en Economía, entonces en atención a ese artículo del Reglamento Académico, es que se dio pase al Consejo Universitario, porque ambos reglamentos han sido aprobado por el Consejo Universitario, en tal sentido corresponde dar atención al Consejo Universitario; por tanto, la asignatura de prácticas, debe seguir el proceso de virtualización de asignaturas, tal como establece las normas del Ministerio de Educación y SUNEDU.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Abog. Rafael Renzo Yépez, si lo que está establecido en el Reglamento Académico colisiona con el Reglamento de la Escuela Profesional y si en ese sentido cómo funciona la jerarquía de las normas.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** indica que dentro de la jerarquía de normas, el Reglamento Académico rige a la Facultad, se tendría que adecuar el Reglamento de la Escuela Profesional de Economía al Reglamento Académico.-- **SR. RECTOR (e)** señala que, en consecuencia, el estudiante estaría apto para matricularse.-- **DR. ROGER VENERO** indica que en la Escuela Profesional de Economía hay un Reglamento específico de prácticas pre profesionales, donde todo estudiante en condición de egresado únicamente debe llevar prácticas pre profesionales, en todo caso este tema fue evaluado en CAPCU, hay opinión del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico y se acaba de manifestar que el Reglamento Académico tiene mayor jerarquía, en todo caso, invoca al Consejo Universitario que no solo se trate de la Escuela Profesional de Economía, pues Turismo tiene las mismas características, pide al Consejo Universitario que también se considere para la Escuela Profesional de Turismo.--- **EST. YBETH CORRALES** señala que efectivamente hay muchos estudiantes que fueron afectados con la restricción de las prácticas pre profesionales debido a que no se pudo llevar de manera presencial en el anterior semestre, no fue culpa del estudiante, solicita que de manera excepcional el Consejo Universitario apruebe el pedido para ayudar a los estudiantes y terminen su carrera profesional.---- **DR. LEONARDO CHILE** sugiere que, siendo un Reglamento de la Facultad, el Consejo de Facultad está en toda la potestad de modificar esa parte en armonía del Reglamento Académico y no solo para el caso de Economía, entonces la solución, no solo sería como algo excepcional, sino sería como un tema institucional y en el tiempo más breve.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el pedido es para este Semestre Académico, pero este se debe analizar para el futuro, habría que adecuar el Reglamento de la Escuela Profesional al Reglamento Académico de la universidad, de ser aprobada la solicitud de FACACET se haría recomendaciones.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que es un tema muy complejo, no se puede tomar una regla para todas las Escuelas Profesionales porque se atentaría contra el perfil profesional diseñado en las Escuelas Profesionales, cada Escuela Profesional cuenta con un Departamento Académico la misma que hace una evaluación y análisis, por cuanto los colegas economistas habrán dado el fundamento necesario de que el estudiante se dedique exclusivamente a la práctica, no cree que haya sido un sentido común; esta aprobación es por una contingencia, que es la pandemia y atendiendo la necesidad de los estudiantes, no puede ser una regularidad, sino una reflexión a nivel de cada Escuela Profesional, donde hagan una evaluación del plan curricular que tienen, esto amerita una evaluación integral del plan curricular y los que mejor conocen son los docentes del Departamento Académico que atiende a cada Escuela Profesional, entonces se trata de una situación excepcional y una medida provisional.-- **DR. ROGER VENERO** pide que se amplíe para la Escuela Profesional de Turismo que tiene parecidas características que el Reglamento de Economía, en el sentido de que el Reglamento también indica que solo se debe llevar el curso de práctica pre profesionales.-- **SR. RECTOR (e)** señala que la votación es la solicitud, eso implica Economía y Turismo.-- **DR. GILBERT ALAGON** pregunta si este curso de prácticas pre profesionales es paralelo con otros cursos que están llevando, entonces, las prácticas pre profesionales tienen que ser realmente prácticas pre profesionales, donde el estudiante desarrolla actividades inherentes, porque de un tiempo a esta parte se han convertido en una materia y no cumple con ese objetivo que es el desarrollo de su profesión en una institución privada o pública para conocer cómo es el desarrollo de las actividades que a futuro va a desarrollar, si efectivamente es así, entonces se estaría olvidando la calidad profesional.-- **SR. RECTOR (e)** señala que la recomendación es buena, que la Institución establezca cómo reconocerá las prácticas, en ese sentido se pondrá a votación la solicitud del Dr. Roger Venero sobre un asunto excepcional para los estudiantes de Economía Turismo en relación a las prácticas pre profesionales.-- **DR. EDILBERTO ZELA** como cuestión de orden, señala que se debe precisar el tiempo, para no generar una suerte de derechos para los otros estudiantes.--

SR. RECTOR (e) señala que la excepcionalidad correría para el presente Semestre Académico, entonces **somete al voto en forma nominal la solicitud presentada por el Dr. Roger Venero que considera a la Escuela Profesional de Economía y Turismo, debiendo el Dr. Roger Venero, complementar la documentación análoga presentado para Economía, en este caso para Turismo a fin de se emita la resolución, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo con la excepcionalidad, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **OFICIO N° D-452-2020-FIEEIM-UNSAAC, CURSADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA, SOLICITANDO AUTORIZACION DE MATRICULA DE ALUMNOS EN FORMA EXCEPCIONAL.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **M.Sc. DAVID REYNALDO BERRIOS** hace de conocimiento el problema que se está presentado en la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, debido a que estudiantes que están pasando al nuevo plan de estudios y alumnos que anteriormente ya pasaron, han hecho reclamos a la Directora de Escuela Profesional, manifestando que los cursos que están homologando no han sido considerados en su totalidad, si bien hay una tabla aprobada, estos cursos no han sido considerados en su totalidad, por ello la comisión de homologación y la directora de la Escuela Profesional han revisado la tabla de homologaciones y han encontrado que hay cursos que se pueden considerar, pero el proceso de matrícula, no se podría efectuar, porque se necesita la resolución para aplicar la nueva tabla de homologación; el pedido es que de manera excepcional se autorice a la Directora de la Escuela Profesional para que pueda proceder la matrícula de estos estudiantes y puedan procesar sus matrículas mientras se apruebe la tabla de homologaciones, espera que se dé una solución toda vez que el proceso de matrículas termina este fin de semana.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se refiere a un tratamiento excepcional para homologación de asignaturas, el tema pasa porque en la tabla actual de homologaciones no considera asignaturas que están siendo solicitadas ser homologadas, esta tabla pasa por aprobación conjunta de la curricula, esto pasa al Consejo de Facultad, al Vicerrectorado Académico, y Consejo Universitario.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el documento llego hoy día, se pasó a opinión del Vicerrectorado Académico.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que el tema es complejo, por cuanto la tabla de homologación tiene un procedimiento a seguir, probablemente la Comisión Académica de la Facultad, probablemente evaluó los contenidos que ellos consideran se pueden ser homologados y hayan señalado en la tabla de homologación, no se trata de nombres de asignaturas, sino de contenidos, eso necesita evaluación de asignatura por asignatura, no se tiene ese punto para tomar una decisión y si no hay documento en mano, no se puede aprobar la tabla de homologación sin la evaluación de la comisión, la salida sería de que se podría conceder la matrícula en las asignaturas que están ofertando en el primer semestre, sin comprometer de que esas asignaturas van a ser homologadas, se podría exonerar no en los términos de la solicitud, sino dar oportunidad de matrícula en las asignaturas que están ofertando en el Semestre Académico.-- **M.Sc. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que el pedido se está procesando, la comisión de homologaciones que ha revisado y ha elaborado un nuevo cuadro de homologaciones, ha enviado al Decanato para que sea visto en el Consejo de Facultad, pero en el Consejo de Facultad no se trató, se está convocado para estos días, pero como dice el Vicerrector Académico puede haber el riesgo de que alguna asignatura no sea considerada, entonces habría problema en el reconocimiento de este curso y el estudiante puede reclamar, aclara que fue el pedido de la directora de escuela para dar solución a los alumnos que están en ese problema, estos alumnos quieren llevar otros cursos considerando los cursos que se van a homologar y que todavía no ha sido aprobada, considera también, que primero se apruebe en Consejo de Facultad luego a CAPCU y después en Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR (e)** pide al Dr. Edilberto Zela una propuesta sobre el tema, pero que sea beneficioso para los estudiantes.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el tema es que los señores que van a declarar apto a grado y a título, necesariamente van a revisar las resoluciones de homologaciones que hace el Decano y quizá encuentren la inconsistencia a la luz de la tabla de homologación que tiene, ese es el problema legal, la alternativa es no hablar de tabla de homologación, sino autorizar la matrícula en asignaturas que vea el estudiante, pero no se sabe si la asignatura es básica como pre requisito para esa otra asignatura, ahí estaría otra contradicción, pero en caso que las asignaturas sean independientes se sería posible.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto**

en forma nominal la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, conforme aparece en el oficio, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela abstención, Dr. Gilbert Alagón no está de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado; en consecuencia, se tiene cinco (5) votos a favor, uno (1) en contra y una (1) abstención.-- DR. EDILBERTO ZELA se abstiene por que no señalan qué asignaturas son las que están solicitando, porque se está solicitando de manera general y aparte no se conoce ni se tiene el documento de la nueva propuesta.

6. **OFICIO N° 0376-2020-FC-UNSAAC, CURSADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CONSIDERAR A ESTUDIANTES DE ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA CON 160 CRÉDITOS APROBADOS A MÁS, COMO EGRESANTES.**----SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- MGT. OLINTHO AGUILAR indica que en Biología, los estudiantes tienen problemas para egresar por el tema de virtualización, el semestre pasado muchas asignaturas dejaron de impartirse, como también en el presente Semestre Académico, es por ello que solicita que se les pueda dar a los estudiantes que tengan un creditaje mayor a 160 créditos, para que lleven en condición de egresantes, sobre todo cursos dirigidos; en tal sentido, solicita al Consejo Universitario apruebe este pedido para que los estudiantes puedan egresar.-- DR. LEONARDO CHILE pide que se atienda a esta escuela y la resolución salga en extensión para toda la universidad porque son los mismos fundamentos que tienen las escuelas.--- SR. RECTOR (e) pregunta al Dr. Edilberto Zela, cuáles son los requisitos, en la actualidad, para tener la condición de egresante.--- DR. EDILBERTO ZELA indica que son aquellos que a lo sumo les falta 30 créditos para egresar, respecto a Biología no tiene esa data, en todo caso la pregunta sería al Mgt. Olintho Aguilar.-- MGT. OLINTHO AGUILAR indica que en la Escuela Profesional de Biología para egresar se requieren 215 créditos y para considerar en calidad de egresantes como último semestre, se considera 185 créditos, para que puedan llevar exactamente los 30 créditos; sin embargo, a pedido del director de la Escuela Profesional de Biología, es que hay estudiantes de la curricula de 1995 que tienen problemas con asignaturas que se dejaron de impartir, entonces solo por este semestre se solicita que a estudiantes con 160 créditos, se les permita llevar cursos dirigidos en calidad de egresante, esto porque se dejó de impartir asignaturas por la pandemia.-- SR. RECTOR (e) pregunta si estos estudiantes corresponden a la curricula anterior.-- MGT. OLINTHO AGUILAR aclara que son de la curricula anterior y que está en extinción, prácticamente está al cierre, porque este semestre corresponde al noveno semestre y al siguiente el décimo semestre.-- SR. RECTOR (e) señala que es importante, porque tiene relación con el pedido del Dr. Leonardo Chile, quien solicita que este pedido pueda ampliarse a otras Escuelas Profesionales, ahí se tendría que precisar que esta medida excepcional corresponde a los estudiantes de la curricula anterior al actual.-- SECRETARIA GENERAL (e) aclara que no se puede generalizar para todas las Escuelas Profesionales, toda vez que varía el creditaje.-- SR. RECTOR (e) señala que la situación para tener la calidad de egresantes varía según la carrera profesional, si no se conoce la realidad de cada Escuela Profesional no se puede acoger la petición del Dr. Leonardo Chile.-- DR. LEONARDO CHILE precisa que efectivamente hay variación en el tema de créditos; sin embargo, hay un aspecto que es común, los que son del plan curricular anterior, este problema lo tienen varias escuelas, en todo caso, como autoridad, quiere que se dé las facilidades a todos los estudiantes que no han sido tomados en cuenta, señala que se debería buscar algún mecanismo; sin embargo, no quiere obstaculizar el pedido del decano de la Facultad de Ciencias y que se atienda puntualmente; pero habiendo estos casos, pide que se canalice en forma conjunta algún mecanismo para estos estudiantes.-- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la solicitud del decano de la Facultad de Ciencias de manera excepcional para el Semestre Académico 2020-II , con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela abstención, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo para el semestre y excepcionalmente, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado mayoría.-- DR. EDILBERTO ZELA se abstiene porque en la fundamentación del pedido, se señaló que se está ofertando el noveno y décimo semestre, eso no es cierto, lo que se está ofertando es el octavo semestre, entonces tienen dos semestres para cumplir el perfil.

- 7. ADECUACION DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2020-II (MODALIDAD PRESENCIAL - EMERGENCIA SANITARIA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio, indica que se ha emitido Dictamen Legal 376-2020-DAJ UNSAAC.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** sustenta el Dictamen Legal N° 376-2020-DAJ-UNSAAC y opina que el Reglamento está dentro del marco legal y debe ser aprobado.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** señala que se preparó este Reglamento por haber disminuido el número de preguntas en razón a la pandemia, también se redujo la duración del examen a una hora y media; asimismo, el plazo para el ingreso de los postulantes se incrementó, precisa que se ha modificado el artículo 15° en los incisos 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5, en función a la recomendación del Centro de Cómputo, también. en el artículo 64° se está reduciendo a 50 preguntas y para desarrollar el examen es una hora con treinta minutos, también el cuadro de preguntas en las diferentes asignaturas; del mismo modo, también se retiró el inciso 15.1.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que le parece bien que haya tomado en cuenta las sugerencias, es atinado la reducción de preguntas. Considerando que será un examen presencial, pregunta, cómo será en el tema del tiempo, porque se deslizó algunas ideas, se dijo que sea por temas y en diferentes días, se indicó que podría ser en el Coliseo y su propuesta era en Perayoc y en caso que faltará aulas se sugirió las instituciones cercanas como Clorinda y Garcilaso, si fuera posible, solicita el informe correspondiente.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que primero se verá la propuesta de adecuación, **somete al voto en forma nominal la adecuación del Reglamento de Admisión 2020-II (modalidad presencial - Emergencia Sanitaria) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para el examen presencial del 20 de diciembre de 2021, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**-- **SR. RECTOR (e)** pide al Mgt. Luciano Cruz, informe sobre los avances que se tiene en relación al examen presencial.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** informa que se procesó el programa, el protocolo y también se ha visto la posibilidad del Coliseo Cerrado, se ha llamado y comunicado con los colegios próximos, uno de ellos, Garcilaso, señalaron que están en proceso de mantenimiento y sería imposible colaborar, se ha pensado en utilizar los pasillos de la universidad, pero el problema es la falta de carpetas, para la fecha del 20 de diciembre de 2020 se tiene previsto un solo ambiente, la inscripción está programada para el 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2020, pasado este día se informará si se requiere ampliar el local y horarios, indica que esta mañana hubo una reunión para ver estos aspectos, todo el equipo está en proyección y diseño para el examen, la presidenta del IPD facilitó una visita guiada, el Arq. Hernán Ivar Del Castillo está a cargo del diseño y distribución.-- **DR. EDILBERTO ZELA** recomienda que en caso de haber una implementación del examen fuera de Perayoc, se prevea un equipo eléctrico para dotar de electricidad, porque podría haber corte de energía eléctrica.-- **SR. RECTOR (e)** indica que en la universidad hay hasta dos equipos.
- 8. OFICIO N° 786-2020-DIGA-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION, SOLICITANDO MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATA DE DOCENTES POR REEMPLAZO EN EL CASO DE CESE DE DOCENTES ORDINARIOS.**-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el oficio del Área de Remuneraciones.-- **SR. RECTOR (e)** señala que, como se trata de un tema legal, hay aspectos que no son propios de este Reglamento, el expediente se derivará a opinión de Asesoría Legal y se consultará a DIGESU.

INFORMES:

- EST. YBETH CORRALES** sobre la comisión de los chips, segunda etapa, informa que hoy se tuvo una última reunión, un posible ganador es la empresa telefónica que es lo más favorable, será chip y módems para 6,330 estudiantes aproximadamente, un problema a futuro es que 900 estudiantes no estarían recibiendo ni chip ni módems, solo se presentaron dos empresas, Bitel y Telefónica, este Consejo Universitario debe saber esta situación, para más adelante aprobar otra convocatoria con otros TDRs, para que los 900 sean beneficiados.-- **SR. RECTOR (e)** aclara que estos procesos tienen sus normas propias, el Consejo Universitario no aprueba estas cosas.

2. **DR. ELEAZAR CRUCINTA** informa que, en la Escuela de Posgrado, ya se inició con los procesos de graduaciones virtuales en las maestrías, ya se tiene programado y se continuará con los procesos virtuales.
3. **DR. LEONARDO CHILE** informa que está asistiendo a la universidad, su persona acude los miércoles para las reuniones, en la mañana se esperó la fumigación referida al tema de la pandemia; asimismo informa que alrededor del pabellón de Educación y cercanías de Arquitectura e Ingeniería Civil se ha detectado la presencia de roedores, considera que desde la autoridad se inste a las instancias pertinentes.----**SR. RECTOR (e)** indica que se recomendará que se haga una campaña de desratización.
4. **DR. GILBERT ALAGON** informa que por acuerdo de autoridades se acordó que el Consejo Universitario, saque un comunicado a nombre de la universidad, en mérito a las circunstancias que venía aconteciendo en el país, en esa ocasión se encargó al Dr. Leonardo Chile, Est. Ybet Corrales, Asesor Lega y a su persona, la elaboración de dicho comunicado, el mismo que fue publicado en el diario la República el 17 de este mes, en los términos que aparece en la publicación.
5. **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que la SUNEDU es la que aprueba los instrumentos operativos para la tramitación de procedimientos y servicios que contiene su reglamento de registro nacional de grados y títulos, este Reglamento establece 50 campos que deben ser llenados por el personal a través de una plataforma, la SUNEDU ha emitido la Resolución 194-2020 SUNEDU y han modificado este número de campos, ahora son 60 campos, en esta modificación piden que a partir de la fecha los expedientes de grados y títulos que organizan las Facultades y que son remitidas al equipo de grados y títulos, deben incorporar la información que detalla la resolución, para ello se ha cursado oficio múltiple a los decanos. De otro lado señala que los expedientes de la Facultades no guardan orden y se hará un taller con los trabajadores de las Facultades. Finalmente indica que por cambio de gestión la recepción de los documentos de grados y títulos será hasta el 10 de diciembre de 2020, los grados pueden continuar pero la documentación posterior será recepcionada en enero de 2021.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que hay dificultad, no hay firma digital y no se validó la firmas escaneadas para jurados, si sigue así, se estancará muchos trámites, pide orientación al respecto; sobre el cierre del año, para que no haya más eventos de grados, cree que esa cuestión se puede ver con más detalle, si es que podría, independientemente las personas que ejercen función, continuar con el trámite como institución es decir seguir con el proceso de graduaciones.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara señalando que no se recepcionará expedientes, pero los procesos de graduación deben continuar, esos ya saldrán para enero de 2021 y se trabajará con la nueva autoridad, recalca que se recibirá hasta el 10 de diciembre de 2020; en cuanto a las firmas, sugiere que, si hay observación de la SUNEDU en cuanto a las firmas escaneadas de la SUNEDU, no ve inconveniente en el escaneo o bien que firmen en forma presencial llevando a los domicilios de los docentes para las firmas en forma física, señala que el trámite de firma digital es en forma personal.-- **DR. LEONARDO CHILE** queda claro que el tema de firmas escaneadas es válido, el hecho de llevar a casa de los docentes para la firma, de alguna manera resuelve, pide que la Secretaria General (e) indique esa situación a los trabajadores que están en grados y títulos, para se acepten las firmas escaneadas en tanto demore el trámite de las firmas digitales.—

PEDIDOS:

1. **DRA. RUTH MIRANDA** pide con relación al Expediente Nro. 285455, a través del cual, el SINDUC presentó un oficio sobre actualización de la negociación colectiva en función al decreto supremo de enero de 2020, con relación a que las negociaciones se hacen cada dos años en caso que las entidades lo hayan hecho hasta el 2019, para que el Sr. Rector (e) vea y lo considere para el presupuesto 2021. El otro documento es el expediente 277485, oficio a título personal sobre el avocamiento indebido de la CAPCU adjuntado a su pedido de ratificación; eso no es así, este documento debe ser puesto al Consejo Universitario para que se trate en su dimensión legal y los riesgos que habría si está en el estado que está, indica que no lo presentó para que se acompañe a su ratificación; el otro pedido es sobre el nombramiento del Tribunal de Honor, el expediente está en el Rectorado desde el 21 de

octubre de 2020 y no se ha obtenido respuesta, este documento entró con expediente 275385, indica que esos son sus pedidos para que se le dé el trámite, observación y estudio.

2. **EST. YBETH CORRALES** solicita que el Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, informe sobre la canasta para los estudiantes, cómo se entregará, dónde se entregará.
3. **DR. LEONARDO CHILE** señala que hace un mes y medio envió pedido para que se haga una perforación en el Estadio Universitario para sacar aguas subterráneas para regar, pide celeridad porque se necesita para los meses siguientes para tener un ambiente para las clases académicas y fundamentalmente para la práctica deportiva de ingresantes, no siendo aceptable regar con agua potable, calcula que se necesitaría un presupuesto aproximado de S/ 50,000.00 para el mantenimiento, reitera ese pedido.—
4. **SR. RECTOR (e)** al pedido de la Dra. Ruth Miranda, señala que el pedido del SINDUC se recibió el día de ayer y se remitió a Asesoría Legal, a Planificación y a la Dirección General de Administración, ellos se deben reunir para emitir opinión; en relación al pedido de ratificación, el acuerdo fue retrotraer la discusión sobre la calificación de los 10 puntos de los estudiantes, seguramente en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación sabrán dar la solución del caso; sobre el Tribunal de Honor se ha consultado en ANUPP, son pocas universidades que tienen el Tribunal de Honor, se está consultando sobre cómo debe producirse eso; en cuanto al pedido de la Est. Ybeth Corrales, señala que se trata de un procedimiento de adquisición, ya está aprobada la bolsa de alimentos, lo que está ocurriendo ahora es la adquisición de estos alimentos, eso tiene un procedimiento, sobre la distribución es muy prematuro. En cuanto al pedido del Dr. Leonardo Chile, se ha pensado en la perforación del suelo y subsuelo, se puede hacer, pero se necesitará el permiso o autorización de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, porque está dentro del casco histórico.
5. **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que su pedido es sobre el concurso de promoción docente, se nombró una comisión, en reunión de CAPCU se dio a entender que aún sigue en SERVIR, le extraña que tanto el Sr. Rector y la Unidad de Talento Humano hayan dejado de insistir en este tema, entiende que este proceso se podría llevar en los primeros meses del próximo año, le extraña que se esté dilatando, en todo caso podría la comisión con la Unidad de Talento Humano y Planeamiento viajar a la ciudad de Lima, para ello el día de mañana remitirá un documento en el que se solicitará ese viaje para agilizar esos trámites, reitera que le extraña la dejadez de parte de las autoridades.----**SR. RECTOR (e)** indica que la autoridad está pendiente de este asunto y la respuesta hasta el viernes 20 de noviembre es que el CAP está para la firma en SERVIR, este Consejo Universitario a petición nombró o aprobó el viaje de una comisión, se pidió aquella vez, los nombres de los que tenían que viajar, ese documento hasta ahora no llega, entonces hay instancias en las que se demoran innecesariamente, ese es el estado.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que puede demostrar por correo y teléfono que insistentemente se está consultando a SERVIR, darán la opinión favorable para que el Sr. Rector apruebe el CAP, tal es así que hay un correo de las 13:16 horas donde SERVIR da una respuesta y da lectura al mismo; aclara que no hay abandono y que también esa opinión favorable ha conseguido la Universidad de Trujillo en febrero de 2020 y hasta el día de hoy no superan la valla en el Ministerio de Economía y Finanzas, no se da por aprobado el PAP que es instrumento de gestión, además de tener todo registrado en el AIRH, indica que son situaciones que no dependen de las universidades, entonces no es tema solo de la UNSAAC, las que tienen el PAP aprobado son universidades pequeñas, las otras vallas son el PAP y AIRH pero se va a seguir buscando lograr el objetivo y que depende de entes rectores, indica que en este momento enviará a los correos institucionales la respuesta del SERVIR enviado también por correo.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se ha informado permanentemente de este proceso, explica el procedimiento y las acciones desarrolladas con relación al tema, señala que actualmente ya están tomando interés a los pedidos de las universidades, el domingo pasado sesionó la ANUPP para entablar lazos con el nuevo ministro, es una incertidumbre sobre la continuación de las autoridades, no hay descuido, no se pierde la esperanza, nadie se queda con los brazos cruzados.

6. **DR. GILBERT ALAGON** sobre el pliego interno del SINDUC, señala que el SINDUC le comunicó sobre la necesidad de implementar la comisión para la negociación colectiva; sin embargo, hay un Decreto de Urgencia 014 que le da otro tratamiento a este tema, al respecto señala que, como autoridad ha sido facultado a través de una resolución, durante los años 2018 y 2019 para presidir esas comisiones con resoluciones para cada año, esas resoluciones mencionaban que su labor es llevar adelante esos procesos y alcanzar los acuerdos a Consejo Universitario y en Consejo Universitario ser aprobadas y luego se hace firme esos acuerdos para el siguiente año, siempre las negociaciones se hacen de un año para el otro; indica que su persona ya no ejerce ninguna función de esa naturaleza, en la medida de haber cumplido los mandatos del Consejo Universitario en esas designaciones y obviamente la resolución correspondiente tuvo su periodo de vigencia, entiende que en esta oportunidad el SINDUC ha planteado otro documento que es necesario que este aspecto quede claro, debido a que en esa comunicación por parte del SINDUC señala que los acuerdos de la negociación colectiva que están vigentes en este año también sea para el siguiente año y hace mención al Decreto de Urgencia 014, este aspecto debe quedar claramente definido, porque se trata de los derechos de la docencia universitaria, en ese sentido es importante que se dé el tratamiento correspondiente para quede firme esta situación debido a que se sabe, que si bien es cierto se aprobó un presupuesto de la institución, pero se debe cautelar intereses en el sentido de que debe figurar en el presupuesto institucional y ya se vive una etapa ad portas de la aprobación del presupuesto general de la república, indica que es una preocupación que alcanza a efecto de que esta situación se dilucide, siempre haciendo un análisis de la normatividad vigente a efecto de que se cautele los intereses tanto del SINDUC como del SINTUC, pide se trate este tema, ahora o en otro Consejo Universitario para que quede firme esta situación. Por otro lado, entiende que los funcionarios de la universidad tuvieron una reunión con el MEF, respecto al tema presupuestal de la universidad, porque en una reunión, su preocupación ha sido en que se pueda plantear la necesidad de implementar la Unidad Operativa para gestionar el tema de la investigación en la universidad y por otro lado se dé un tratamiento especial al uso de los fondos canon para investigación, en ese sentido solicita informe, sobre dichos temas de parte de los funcionarios que sostuvieron las reuniones y si es necesario buscar los puentes necesarios para saber si habrá un presupuesto similar, o se está incrementando, o son otras las condiciones en que se está planteando, por cuanto hay una crisis económica y el problema de la pandemia, indica que es bueno saber para que la comunidad universitaria esté informada; en consecuencia, a través del Sr. Rector solicita saber qué resultados se tiene de la reuniones que tuvieron los funcionarios con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.---- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que, como se sabe el presupuesto 2021-2023 multianual, en este momento se está discutiendo en el Congreso de la República, la universidad y otras instituciones pasaron por la programación, formulación y sustentación, eso se hizo en el mes de julio, el presupuesto a veces en esta fase de discusión del Congreso de la República considera algunos artículos, aún no se conoce, luego que el congreso apruebe el presupuesto comunicará a cada pliego si habrá o no alguna modificación; aclara que no hubo ninguna reunión virtual, solamente pidieron informe de ingresos y gastos de años anteriores y una proyección de gastos de este año, la universidad tiene un presupuesto sustentado con las tres fuentes de financiamiento, las reglas de juego son las mismas del año pasado, indica que se trabajó el presupuesto en condiciones normales antes de la pandemia, hubo reclamos de funcionarios en modificar algunos artículos de la Ley, no se sabe si habrá modificaciones a la Ley, la ventaja de la universidad es que aún se puede contar con saldos de balance, señala que hay la intención de modificar la Ley del Canon, pero no hay nada, la posición del Ministerio de Economía y Finanzas es no disminuir lo porcentaje. En el tema de investigación será financiado con recursos determinados con los porcentajes que se consideró estos últimos años y lo que se dijo es que si requieren mayor presupuesto hay saldos de balance para alimentar los requerimientos de proyectos de investigación o actividades vinculadas a investigación, el tema es que el presupuesto asignado a investigación no se ha agotado, habrá saldos para adicionar a los saldos de balance, señala que estará informando al Consejo Universitario como quedó el presupuesto de la universidad.-- **DRA. RUTH MIRANDA** respecto al tema que tocó el Dr. Gilbert Alagón, sobre la negociación colectiva, ha presentado un documento en base a disposiciones del Decreto Supremo 014-2020, para actualizar la Resolución CU-190 que aprueba el pliego interno de la docencia, entonces debe considerarse en su debido momento en los términos

propuestos y en los términos que se aprobó con dicha resolución; con respecto a la modificación de la Ley del Canon, causó preocupación en el SINDUC, de tal suerte que en asamblea general se nombró una comisión Ad Hoc sobre los convenios con CONCYTEC y ver el tema del presupuesto recibido y los gastos realizados, esta propuesta de modificación de la Ley del Canon tiene como fundamento que las universidades no pueden ejecutar su presupuesto que se les asigna, en el SINDUC se está discutiendo la posibilidad de un foro para ver el tema, por eso señala que el día de mañana presentará a la Autoridad Universitaria para que el foro regional sea declarado de interés institucional en cuyo foro participen las autoridades locales, regionales y otros que tengan que ver con estos fondos, también pide respuesta por escrito sobre la solicitud del Tribunal de Honor.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se atenderá su requerimiento.-- **DR. LEONARDO CHILE** en cuanto a su pedido de captación de aguas subterráneas, solicita el documento de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, independientemente se debe atender su pedido, personalmente se apersonará a la DDC Cusco para informarse.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se le remitirá el documento de cultura, donde recuerdan que está ubicado dentro del casco monumental y que no se puede tocar.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXPS. NROS. 274745 Y 274747.- OFICIO NRO. 441-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO SOBRE RATIFICACIÓN DE BR. EFRAIN ALFONSO ZEGARRA VARGAS.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente y da lectura al oficio, indica que cuenta con Dictamen Legal de Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, también obra el Dictamen Legal N° 341-2020-DAJ-UNSAAC; asimismo, informa que se cursó oficio solicitando opinión a SUNEDU, pero aún no hay respuesta.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** sustenta el Dictamen Legal 341-2020-DAJ-UNSAAC y opina que no procede la ratificación del Br. Alfonso Zegarra Vargas como profesor auxiliar a dedicación exclusiva, periodos 2012, 2015 y 2018.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se pidió opinión a SUNEDU porque se presentó situaciones análogas en otras universidades, todo apunta en el sentido de que la agravante es que en tres veces consecutivas no hubo ratificación, revisando el expediente se advirtió que en la calificación se le consideró 25 puntos por maestría.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que este tema es problemático, pero pregunta al Abog. Renzo Yépez, como queda la disposición que los docentes tienen para adecuarse hasta noviembre del 2021, es decir para presentar los grados académicos correspondientes, antes del mes de noviembre no se puede tomar decisión, porque el gobierno ha dado un plazo.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** señala que se hizo análisis del periodo 2012, 2015 y 2018, si en el 2018 se adecúa a la norma podría tener una ratificación, pero en el 2012 y 2015 no lo ha hecho, entonces el Consejo Universitario no puede disponer su ratificación de esos periodos, cuando no se cumplió con la Ley 23733.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** precisa que es un caso delicado; sin embargo, se debe ver la posibilidad de poder solucionar este problema, el Dr. Eleazar Crucinta manifestó que hay una ampliación sobre la presentación de grados académicos, ahora si se ve dentro de la universidad, hubo docentes que laboraron con esos grados, considera que hay antecedentes, en los que sí habría esa posibilidad de acogerse a ello, porque el colega está ad portas de cesar, pero con esta problemática no podrá salir bien librado de todo esto, habría que buscar la mejor forma de poder solucionar, este caso ya se tendría que ver por el lado humano, tiene años trabajando y se le estaría dejando desamparado.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que se tiene que solucionar por el bien de la Institución, pero también para el administrado, se escuchó la opinión legal, pero por una cuestión de opción, pide a la Secretaria General del SINDUC para que el abogado del SINDUC alcance una opinión para el siguiente miércoles y tomar una decisión, señala que es una propuesta que hace llegar a la Secretaria General del SINDUC.-- **ABOG. RENZO YEPEZ** respecto a lo señalado por el Mgt. Olintho Aguilar, evidentemente el tema humano se debe evaluar, pero sobre el tema humano están las normas, la Dirección de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento emite Dictamen Legal, pero esta no es vinculante, no considera conveniente que un abogado externo emita opinión y que esta tenga que ser analizada, reitera que la posición de la Dirección de Asesoría Jurídica no son determinantes; sin embargo, se ratifica el extremo de la opinión, la posición del Consejo Universitario es la que va a primar.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el tema va más allá, la Universidad San Marcos, tiene la posición de que los docentes

concluyan con la Ley 23733, el tema del año de gracia para que regularicen sus grados académicos es hasta noviembre de 2021, indica que se pidió opinión a SUNEDU, en tal sentido sugiere que se espere la respuesta de dicha entidad sobre el año de gracia, antes de tomar una decisión, entonces se agotará la recomendación que dé SUNEDU, ese sería el acuerdo.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que por otra parte hay el Reglamento de infracciones y Sanciones de SUNEDU y el hecho de tener un docente dictando en la universidad sin la ratificación y sin los requisitos será sancionada, sugiere que la consulta se agilice, se haga seguimiento para tener la respuesta, recalca que el ejercicio de la docencia en esa condiciones, está considerado como falta grave.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que mañana se tratará de conversar con el jefe de SUNEDU a efecto de requerir una pronta respuesta, pero aclara que no es el único caso.

2. **OFICIO NRO. 485-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADÈMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES INVITADOS DE MANERA EXCEPCIONAL PARA EL SEMESTRE 2020-II.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que no hay la nómina, tampoco la Certificación de Crédito Presupuestario.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se recomendará que se haga llegar la nómina del personal.
3. **OFICIO NRO. 764-2020-DIGA-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE RECUPERO DE DÍA DECLARADO DUELO 17.11.2020.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** indica que la Contaduría Pública de la Nación está efectuando los lineamientos del cierre contable, en él que hay un anexo sobre el cálculo y las horas no trabajadas durante la Emergencia Sanitaria, se ha pasado la nota a la Unidad de Talento Humano para que informe de cada trabajador, esto de ver días no laborados se está haciendo más fuerte a todo nivel; además las directivas que está impartiendo Contaduría son más exigentes.-- **SR. RECTOR (e)** señala que esto se derivará a la Unidad de Talento Humano para que vea la forma más óptima para recuperar el día no trabajado, que es más en la parte administrativa, no tanto en la docencia porque ellos están impartiendo sus clases y no hay motivo para pedir cuentas de ello, pide a la Unidad de Talento Humano alcance una suerte de cómo recuperar.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** también indica que OCI ya está haciendo seguimiento a esta resolución, pide que inmediatamente se derive a la Unidad de Talento Humano.-- **SR. RECTOR (e)** señala que mañana mismo se dispondrá que Unidad de Talento Humano vea la forma para recuperar.
4. **EXP. NRO. PRESENTADO POR EL LIC. PEDRO LEONEL GUZMÁN CALDERÓN SOLICITANDO RETIRAR DOCTOR HONORIS CAUSA AL SR. PEDRO PABLO KUCZINSKY.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio, este asunto se derivó a la Dirección de Asesoría Jurídica y se emitió el Dictamen Legal 368-2020-DAJ-UNSAAC.-- **ABOG. RAFAEL YEPEZ** sustenta el Dictamen Legal 368-2020-DAJ-UNSAAC y opina que se retire el grado conferido.-- **DR. LEONARDO CHILE** hace suyo el pedido del Lic. Pedro Leonel Guzmán y señala que no se debe otorgar estos títulos a personas que están inmersos en política del país, indica que también se ha distinguido a gobernadores regionales que han terminado en la cárcel, cree que se debe formar un comisión que vea todos los casos para volver a dar la imagen histórica de la UNSAAC, nadie que haya infringido a las normas deberían ostentar estos títulos honoríficos, también a partir de este caso, se revisen las distinciones que se dio a otros ciudadanos a nivel regional, propone que una comisión revise este tema, o en todo caso la Dirección de Asesoría Jurídica o Imagen Institucional haga la búsqueda.-- **SR. RECTOR (e)** aclara que el caso es puntual, no hay los antecedentes en el archivo, pero se puede buscar en las actas de la sesión en que se confirió este título honorífico.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que ese hecho ocurrió el año 2016, la propuesta la hizo el ex rector en mérito a su trayectoria y trabajo intelectual, por ello no hay antecedentes.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** opina que se le debe retirar el título honorífico, está de acuerdo con que se le debe retirar y hacer público ese retiro por las consideraciones expuestas, señala que si no hay antecedentes, cómo es posible que se le haya dado con una simple petición verbal.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala estar de acuerdo con la Dirección de Asesoría Jurídica, el retirar que no sea tan simple, no hubo el debido procedimiento, ese es un fundamento fuerte, un segundo punto es el tema histórico y tercero son los hechos acontecidos que llevó a la crisis del país, como entidad se debe sustentar

bien clara la decisión que se va a tomar y debe ser ejemplar.-- **DR. GILBERT ALAGON** expresa que otorgar el título de doctor honoris causa se hace a personas que destacan en ciertos ámbitos profesionales, en esa oportunidad estaba cerca a asumir el cargo de Presidente de la República, pero en Consejo Universitario se acordó aprobar este grado al Sr. Pedro Pablo Kuczynski, sin duda para esta distinción de debe valorar la trayectoria académica de entonces, pero ahora a la luz de los hechos sí se conoce, cree que ya se mencionó que ahora se conoce estos antecedentes y está de acuerdo en la posición de los que le antecedieron de quitar ese título honorífico, también concuerda que se haga una revisión de estos títulos otorgados a personas que sin duda han delinquido, es oportuno que se revise otros casos, concuerda con la opinión del Dr. Leonardo Chile.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal retirar el grado de Doctor Honoris Causa al ex presidente Sr. Pedro Pablo Kuczynski, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. NRO. 280105, OFICIO NRO. 234-2020-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN (e) SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-- MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** sustenta su pedido, señalando que la solicitud de modificación está de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° del TUO de la Ley 27444, en tal sentido señala que modificó el artículo 58° del TUPA de la UNSAAC, los requisitos y costos del procedimiento.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la modificación del procedimiento administrativo: Acceso a la información pública, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar, no contesta por falta de conexión; Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría.**

Siendo las veintidós horas con cincuenta minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico,
Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
